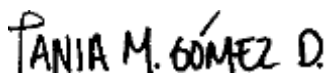


Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 08 de junio de 2021.



TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE
Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2012-00056 -00

Se observa que se cumplió con el trámite secretarial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (P.D.F. 09 del expediente virtual); por lo tanto, se dispone designar como curador ad-litem del demandado señor LEONEL GARCÍA GARCÍA de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad a la Doctora JANNETH CHACON GALLEGOS, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo electrónico dannysabb@yahoo.com.

Una vez sea aceptada la designación del cargo por la togada, se le procederá a notificar éste auto a la curadora ad-litem y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días,

para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual al Comisario de Familia de Bolívar, Santander a la dirección electrónica comisariadefamilia@bolivar-santander.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1514e97610886abc06cf58d20c75f189b890a20751c832cff57d7663baa2eb6a

Documento generado en 08/06/2021 02:59:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>